

A encontrarse en Melilla en la celebración del próximo certamen a fin de coronar a su sucesor/a.

A comparecer, de forma gratuita y en calidad de Miss/Míster Fiestas Patronales Melilla, a todos los programas, eventos o compromisos que la organización estime como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla.

Del mismo modo, los/as designados/as como Miss, Mister, Dama y Segunda Dama de Honor, Caballero y Segundo Caballero de Honor deberán comparecer en la inauguración de la Feria, certámenes y concursos, Día de Melilla, Cabalgata de Reyes, Cabalgata de Carnavales y cualquier otro acto que estime la organización.

11.- Incumplimiento.-

El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del Certamen determinadas en estas bases podrá implicar, previa valoración por la organización y, cuando proceda, previa audiencia de la persona interesada, la descalificación del/de la concursante, la pérdida del título obtenido y la sustitución por la persona que corresponda conforme al orden de clasificación establecido, sin derecho a indemnización alguna.

En particular, la renuncia injustificada, negativa expresa o falta de comparecencia sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada para representar a Melilla en certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido podrá constituir causa de reintegro del premio económico correspondiente, con exigencia, en su caso, del interés de demora que resulte procedente, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás normativa aplicable.

A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor aquella circunstancia imprevisible o inevitable, ajena a la voluntad de la persona premiada, que imposibilite de forma real y acreditada el cumplimiento de la obligación de representación asumida.

12.- Bases Reguladoras y Fallo:

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla, a 3 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara